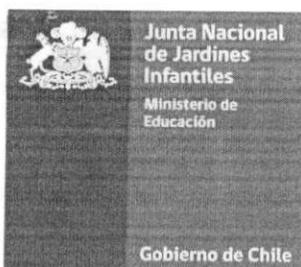


1116
22/5



RESOLUCION EXENTA N° 015/

1116

MAT: AUTORIZA PAGO DE FACTURAS N° 256 Y N°260
CEDIDAS A EUROCAPITAL S.A.

TEMUCO, 22 MAYO 2017

VISTOS:

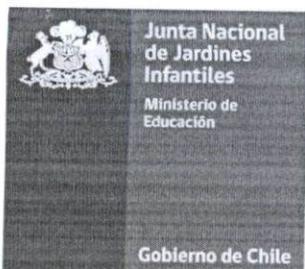
La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.981 de Presupuesto del año 2017; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 98 de 10 de julio de 2015, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la Resolución Exenta N° 015/172 de 2001, La Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, con fecha 24 de febrero de 2017, se suscribió contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil "Miguel Astroza de la comuna de Pucón", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y CONSTRUCTORA INGEMONTE LIMITADA aprobado por Resolución Exenta N°015/493 de fecha 24 de febrero de 2017.

2. **Que**, CONSTRUCTORA INGEMONTE LIMITADA, emitió la factura electrónica N° 256, de fecha 18 de abril de 2017 por un valor de \$ 6.727.465 (seis millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos) correspondientes a concepto de Especialidades y la factura electrónica N°260 de fecha 24 de abril de 2017 por un valor de \$16.168.451 (dieciséis millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos) por el concepto de Obras Civiles, a fin de que se paguen los servicios prestados.

3. **Que**, la Dirección Regional de la Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles fue notificada notarialmente de la cesión de las Facturas Electrónicas N° 256 y N°260, dando cuenta que el crédito que emanan de las referidas facturas ha sido cedido por su acreedor CONSTRUCTORA INGEMONTE LIMITADA, Rut N° 76.170.327-7 a EUROCAPITAL S.A., Rut 96.861.280-8, a la que deberá efectuarse el pago para que los documentos referidos se entiendan pagados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1902 y siguientes del Código Civil y artículo 162 y siguientes del Código de Comercio.



4. **Que**, la citada cesión se ajusta a lo preceptuado en el inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

5. **Que**, es necesario dictar el acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1. **PAGUESE**, a EUROCAPITAL S.A., Rut N°96.861.280-8, la Factura Electrónica N° 256, de fecha 18 de abril de 2017 por un valor de \$ 6.727.465 (seis millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos) correspondientes a concepto de Especialidades, descontando por concepto de Devolución de Anticipo la suma de \$1.345.493.- (un millón trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres pesos), por lo que el monto líquido a pagar es de **\$5.381.972.-** (cinco millones trescientos ochenta y un mil novecientos setenta y dos pesos) y la factura electrónica N°260 de fecha 24 de abril de 2017 por un valor de \$16.168.451 (dieciséis millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos) por el concepto de Obras Civiles, descontando por concepto de Devolución de Anticipo la suma de \$3.233.690.- (tres millones doscientos treinta y tres mil seiscientos noventa pesos), por lo que el monto líquido a pagar es de **\$12.934.761.-** (doce millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y un pesos), mediante depósito o transferencia electrónica a favor de EUROCAPITAL S.A., en la cuenta corriente número 356-02147-05 del Banco de Chile, por haberse efectuado la cesión y notificación del referidos documentos.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que genere la presente Resolución al Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004 por concepto de Obras Civiles y al Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 002 por concepto de Especialidades, ambos del Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.



MICM/JDH/SRC/OCA/CFM /jrcc

Distribución.

- Unidad Jurídica.
- Subdirección Recursos Financieros.
- Archivo adquisiciones.
- **Banco de Chile**
- Oficina de Partes.